



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 183/2023), DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (UAGA-COAG-CÁDIZ), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “ESTUDIO SOBRE LA ESTIMACIÓN DE DAÑOS DE TRIPS EN EL SECTOR FLOR CORTADA DE ANDALUCÍA” (CÓDIGO PP.TRA23.TRA2023.012), EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 129/2025



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 183/2023), DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (UAGA-COAG-CÁDIZ), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “ESTUDIO SOBRE LA ESTIMACIÓN DE DAÑOS DE TRIPS EN EL SECTOR FLOR CORTADA DE ANDALUCÍA” (CÓDIGO PP.TRA23.TRA2023.012), EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

Expediente IFAPA 129/2025

En Sevilla y Jerez de la Frontera (Cádiz), a 29 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Miguel Pérez Aguilar**, con [REDACTED] en nombre y representación de la entidad UAGA-COAG CÁDIZ – UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (en adelante UAGA-COAG CA), en calidad de secretario provincial (según las funciones que tiene asignadas según estatutos; el cargo de secretario provincial fue ratificado mediante depósito de cargos que ostenta dicha representación legal con fecha 04/02/2025, como se desprende del certificado de cargos emitido por la delegación de Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha con NIF G11039500 y domicilio social en C/ Ancha s/n del municipio de La Barca de La Florida en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 02 de octubre de 2024, IFAPA y la entidad UAGA-COAG Cádiz, suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de transferencia “Estudio sobre la estimación de daños de trips en el sector de flor cortada de Andalucía” .

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula TERCERA del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a la UAGA-COAG Cádiz, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.



Junta de Andalucía

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado viernes 13 de junio de 2025, se propone en el apartado tercero del Acta la viabilidad de realizar una Adenda de 6 meses al Convenio con expediente 183/2024 ante la gran cantidad de datos a procesar y, siendo viable en tiempo y forma, se propone a los firmantes una prórroga de seis meses para el correcto procesado de los datos obtenidos durante los meses de ejecución del Convenio. Se aporta Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento donde en el apartado CUARTO se somete a debate dicha propuesta y se aprueba por unanimidad de las partes.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 30 de diciembre de 2025, según cronograma aportado:

	Julio 2025	Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre 2025	Noviembre 2025	Diciembre 2025
Muestreo de placas: procesado de datos	X	X	X			
Capturas-Muestreos de trips: Identificación			X	X		
Jornadas		X		X		

Programación de tareas y Calendario

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la entidad UAGA-COAG Cádiz e IFAPA trabajarán en COPARTICIPACIÓN sin aportación financiera entre partes, prorrogando en 6 meses el tiempo de finalización del convenio 183/2024, con fecha fin 30 de junio de 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025.

TERCERA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

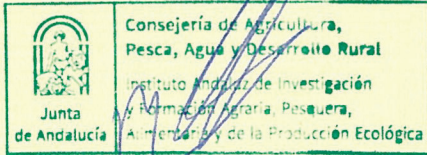


Junta de Andalucía

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR UAGA COAG Cádiz



D.^a Marta Bosquet Aznar

D. Miguel Pérez Aguilar